

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES, POR LA QUE SE ADJUDICA UNA BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE POLÍTICA O ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ÁMBITO IBEROAMERICANO, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2023 (EXTRACTO EN BOE DE 10 DE MARZO)**

Conforme a lo establecido en el Apartado undécimo de la Resolución del Instituto de Estudios Fiscales de 7 de marzo de 2023 (extracto en BOE de 10 de marzo), el Director General, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), acuerda la adjudicación definitiva de una beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito iberoamericano, de conformidad con el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Secretaría de Estado de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Dirección General del Catastro (DGC), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), por importe de 7.500 dólares, que se abonará conforme a lo establecido en el Apartado tercero de la citada Resolución.

Así mismo, se acuerda designar un suplente para el caso de que se produzca una vacante durante el período de disfrute de la beca. Si el número de suplentes necesarios fuese superior, se seguirá el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de forma expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Esta adjudicación es conforme con la Propuesta de Adjudicación efectuada por la Comisión de Valoración en base a los criterios establecidos en el Apartado décimo de la Resolución de convocatoria.

TITULARD^a. CAROLINA REINA MARTÍNEZ**SUPLENTE**

D. IVÁN ALEJANDRO CÁRDENAS CARO

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto de Estudios Fiscales. Así mismo, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Director General del Instituto de Estudios Fiscales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

ALAIN CUENCA GARCÍA

DIRECTOR GENERAL